



SALTA, 29 DIC. 1982

Expte. N° 20.328/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 736-80 del 19 de Diciembre de 1980, recaída a Fs. 44; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° se dan por concluidas, por parte de la Universidad, las actuaciones sumariales relacionadas con la sustracción de cuatro(4) lentes de objetivos correspondientes a otros tantos microscopios Wild M 21, del / Laboratorio de Microscopía del Departamento de Ciencias Naturales;

Que por el artículo 3° de dicha resolución se autorizó el descargo patrimonial de los citados elementos;

Que Dirección de Patrimonio a Fs. 54 vuelta y Fs. 55 hace saber / de la imposibilidad de dar de baja a los objetivos y estimarles su valor, ya que si bien los mismos han sido extraviados no lo fueron los microscopios, los cuales han disminuído su capacidad operativa, pero continúan prestando servicios;

Que a Fs. 58 Asesoría Jurídica dictamina que corresponde modificar la resolución N° 736-80, derogando su artículo 3°, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4° y 5°;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

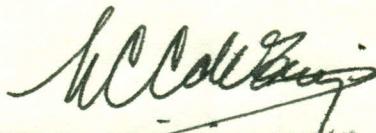
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

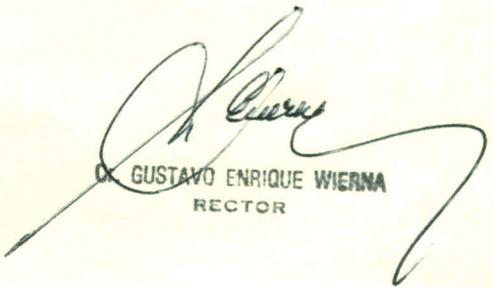
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 3° de la resolución N° 736-80, por el motivo referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4° y 5° de la nombrada resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y remítase al Tribunal de Cuentas de la Nación, por intermedio de la Fiscalía de la Universidad, conforme a lo señalado en los artículos 4° y 5° de dicho acto administrativo.-



  
 C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TEJEO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
 GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR